REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS **SUBSECRETARIA**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

SUB DEP. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U. y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

REF. POR \$: IMPUTAC: ANOT. POR 🎉 IMPUTAC:<u>∫</u>

DEDUC. DTO

Expediente Nº

Septima Región.

1 0 NOV. 2009

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 4. Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN, SECTOR: SAN JAVIFR KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00.

SANTIAGO,

1 9 NOV 2009

VISTOS : **CONTRALORIA GENERAL** TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO SUBBECHETARIA DE CO. PIL ha de partes DEPART. CONTABIL. MITADO THE SUB. DEP. C. CENTRAL **NOV 2009** PECHA SUB. DEP. E. CUENTAS

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991: lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por a Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Æxp. № , de

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 4. Km. 272.931,90 al Km. 272.964,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA -CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272,800,00 AL KM. 273.180,00; que se encuentra ubicado en la Septima Región. provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Javier y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
4	CANCINO VALDES ROMILIO	208-81	500

3º.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 427 de 19 de agosto de 2009, integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, con fecha 11 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.432.000.- para el lote Nº 4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación Ministerio de Bienes Nacionales dicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.R Proceso Nº 2

División de Bienes Nacionales

10 V Registro

B' Vefe

REFRENDACION

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publiquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$37.432.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JUAN POUARDO SALDIVIA MEDINA Ministro de Obras Públicas Subrogante